



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:01 horas del día 27 de febrero de 2026, con fundamento en los artículos 253, fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **R E T I R A**, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021¹, de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, signado por el Lic. Luis Emilio Ortiz de la Peña Rosado, en su calidad de Director General de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, con asunto: Se presenta *"ampliación de demanda del Recurso de Apelación en contra del acuerdo JGE/A004/2026 intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/002/2026"** y el oficio SEJGE/109/2026, de fecha diecinueve de febrero, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche".* (sic); recibido mediante escrito, presentado el 23 de febrero de 2026, a las 11:05 horas, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

DOY FE

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**
SECRETARÍA EJECUTIVA

c.c.p. Expediente.
Archivo.

¹ Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".